Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 1999-0860

Por Secretaría, **ELABÓRESE** el aviso de que trata el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., a fin de que los interesados puedan oponerse en relación con el levantamiento del embargo de los dineros que a cualquier título tenga el encartado IVÁN DARÍO ALZATE SÁENZ en los siguientes Bancos: CAJA SOCIAL, AGRARIO DE COLOMBIA, DE BOGOTÁ, BBVA, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, DE OCCIDENTE, HELM BANK, POPULAR, COLPATRIA y DAVIVIENDA; medida decretada en el recaudo de la referencia, incoado por el BANCO DE BOGOTÁ contra RODAMAQUINAS LTDA., CONCEPCIÓN DE SIERRA, IVÁN DARÍO ALZATE SÁENZ y MARÍA DEL PILAR SIERRA.

Acaecido el término de la norma en cita, ingrese de inmediato el plenario al Despacho.

Notifíquese,

El Juez,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 01/10/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO
No. 107 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP